

BASES LEGALES

PROMOCIÓN “3 MESES DE ALIMENTO GRATIS CON DOG CHOW® Y UBER”

Nestlé Ecuador S.A. representada por la Commercial Manager de Purina®, señora María Fernanda Bernal, empresa domiciliada en Av. Simón Bolívar y Vía a Nayón Complejo EKOPARK Torre 2 de la ciudad de Quito, en adelante “Nestlé”, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción del título, vienen a establecer para ella las siguientes bases (las “Bases”):

PRIMERA: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y PARTICIPANTES

La actividad, organizada por **NESTLÉ ECUADOR S.A** se denomina “**3 MESES DE ALIMENTO GRATIS CON DOG CHOW® Y UBER**” (en adelante, la “Actividad”).

En la Actividad podrán participar todas las personas interesadas en base a los términos y condiciones previstos en este documento. Es requisito indispensable el ser portador de una cédula de ciudadanía o identidad expedida en Ecuador o pasaporte y ser mayor de diez y ocho (18) años de edad.

SEGUNDA: TERRITORIO Y VIGENCIA

La Actividad se llevará a cabo a nivel nacional a través de la aplicación UBER de acuerdo con la dinámica expuesta en las presentes bases y tendrá vigencia del 01 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022 contemplando 1 ganador por mes, en total 3 ganadores por la promoción.

TERCERA: MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

Por cada viaje que el usuario realice con su mascota a través de la plataforma Uber Pet del 1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022 participa automáticamente en el sorteo de 3 meses de alimento Dog Chow® gratis. Se realizarán 3 sorteos a lo largo del periodo de la promoción, siendo un sorteo mensual que resultará en 1 ganador en agosto, 1 ganador en septiembre y 1 ganador en octubre 2022, haciéndose a través de la plataforma Sortea2 el 1 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2022, y 1 de noviembre de 2022. Los ganadores serán contactados a través de la aplicación Uber indicándoles los canales de comunicación del Call Center de Nestlé para que puedan contactarse y coordinar la entrega de su premio. El contacto al Call Center de Nestlé deberá realizarse en un periodo máximo de 15 días en el cual se debe indicar el código asignado por la aplicación que corrobora que es el ganador. Si no se recibe contacto del ganador durante este periodo no es obligación de Nestlé hacer un segundo sorteo.

En el contacto con el Call Center de Nestlé, el ganador deberá proporcionar los siguientes datos para coordinar la entrega de su premio: Nombres completos, Número de Cédula, Celular de contacto, Dirección completa para recibir premio (ciudad, barrio, calle principal, calle secundaria, numeración, referencia); Tipo de raza, edad de la mascota y nombre de la misma.

Una vez, aceptado el premio serán anunciados oficialmente a través de un mailing enviado a la base de datos de usuarios de Uber Pet Ecuador. Será responsabilidad de Uber la correcta gestión de datos en la presente promoción.

CUARTA: DE LOS PREMIOS

El premio consiste en la entrega de 8kg de alimento seco Dog Chow® por mes (durante 3 meses). Los 24 Kg que equivalen a alimento para 3 meses serán entregados en una sola entrega al ganador.

El tiempo de entrega del premio será de 15 días laborables una vez realizado el contacto con el Call Center de Nestlé.

En caso de que una vez contactado y coordinado la entrega del premio con el ganador esta no fuese posible ya sea por falta de contestación al momento de la entrega o por erróneo registro de datos, se procederá a hacer 3 intentos de llamada dentro de un periodo de 2 días laborables con el ganador para solventar la situación de entrega. Si los intentos de contacto no fueran efectivos Nestlé no estará en la obligación de hacer un segundo intento de sorteo y podrá disponer de los premios como considere oportuno.

Será responsabilidad de NESTLE tanto el sorteo como la entrega de los premios a los ganadores; sin embargo, no será responsabilidad de NESTLE cualquier reclamo, falta de cumplimiento o cualquier incidente que pueda tener el usuario durante su trayecto a través de la aplicación Uber o Uber Pet, así como, cualquier aspecto relacionado con el uso de la aplicación Uber o Uber Pet, lo cual será de única y total responsabilidad del propietario de dicha aplicación o el conductor según corresponda, no teniendo NESTLE ni sus colaboradores o directivos responsabilidad alguna en estos aspectos.

QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES

1. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en la presente Actividad, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza de Nestlé y las demás empresas del Grupo Nestlé, sus funcionarios, administradores, directores y trabajadores en general, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen y datos personales con motivo de la presente Actividad.

2. Por el sólo hecho de participar de La Actividad, el o la ganadora autoriza en forma expresa en tal sentido al Organizador para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar al ganador(a), y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. Es condición indispensable para recibir el Premio que el concursante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada al igual que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si el Organizador lo dispusiere, sin que el ganador pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El ganador no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

3. En caso de que un premio no pudiera ser entregado por incumplir con los requisitos previstos en las presentes bases o cualquier otro motivo surgido a lo largo del desarrollo de la presente Actividad relacionada con el incumplimiento de lo estipulado en este documento o con cualquier asunto ajeno al Organizador, Nestlé Ecuador S.A. ni las demás empresas del Grupo Nestlé, ni los funcionarios, representantes, empleados ni personal de las compañías antes indicadas mantendrán responsabilidad de ninguna índole frente al participante ni frente a terceros, reservándose Nestlé la facultad de otorgar el premio no entregado a otro participante según lo previsto en las presentes Bases Legales.

4. Los gastos no mencionados en las presentes bases como incluidos a cargo del Organizador y/o todo otro gasto adicional que incurra el participante favorecido para participar en La actividad serán a cargo de cada participante.

5. El Organizador no será responsable del destino que los ganadores le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

6. El Organizador no se responsabiliza de las características y buen funcionamiento de los premios entregados, al igual que del adecuado uso que los participantes den a los mismos.

7. El Organizador se reserva el derecho exclusivo, inobjetable e inapelable de interpretar las bases a su arbitrio en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas que no alteren el espíritu de la Actividad.

8. El Organizador se reserva el derecho de modificar las bases de esta Actividad en forma total o parcial.

9. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación y/o ganancia de puntaje en la Actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases

Guayaquil, 5 de septiembre de 2022

**Maria
Fernanda
Bernal**

Firmado digitalmente
por Maria Fernanda
Bernal
Fecha: 2022.09.05
13:37:24 -05'00'

María Fernanda Bernal
Commercial Manager de Purina®
NESTLE ECUADOR S.A.